Contrato Nº 02

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con **Cédula de Identidad N° 981.828**, y el **ING. M.A.E. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN,** con **Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **INDALCO S.R.L.** con **R.U.C. Nº 80026638-2**, representada para este acto por, el **SR. JORGE FELIX BERNARD** con **Cédula de Identidad N° 1.120.068**, y el **SR. JORGE LUIS BERNARD JURE** con **Cédula de Identidad N° 1.705.472**, denominada en adelante los Contratistas, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Hilados y Telas"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"Adquisición de Hilados y Telas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	**2**	**001**	**66**	**00**	**330**	**10**	**01**	**99**	**2.473.500.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **288.511.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 08/2015 "Adquisición de Hilados y Telas"**, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 05. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.O.C. Nº 291 de fecha 22 de Abril de 2015.**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Present.	U.M.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
14	11161503-001	Tela o tejido de seda, para mosquitero, ancho 1,2 metros como mínimo.	Fardo	Metros	200	Hunan	China	9.900	1.980.000
15	44122101-001	Goma elástica de 2 centimetros de ancho	Unidad	Metros	500	Zanotti	Brasil	375	187.500
16	11151703-001	Hilo Poliester, color rojo, para maquina recta, cono grande	Unidad	Unidad	3	Zanotti	Brasil	10.000	30.000
17	11151703-001	Hilo Poliester, color rojo, para maquina overlock, cono grande	Unidad	Unidad	3	Zanotti	Brasil	14.400	43.200
18	11151703-001	Hilo Poliestar, color amarillo, para maquina recta, cono grande	Unidad	Unidad	3	Zanotti	Brasil	10.000	30.000
19	11151703-001	Hilo Poliestar, color amarillo, para maquina overlock, cono grande	Unidad	Unidad	3	Zanotti	Brasil	14.400	43.200
20	11151703-001	Hilo Poliestar, color naranja, para maquina recta, cono grande	Unidad	Unidad	3	Zanotti	Brasil	10.000	30.000
21	11151703-001	Hilo Poliester, color naranja, para maquina overlock, cono grande	Unidad	Unidad	3	Zanotti	Brasil	14.400	43.200
22	11151703-001	Hilo Poliester, color rosado, para maquina overlock, cono grande	Unidad	Unidad	3	Zanotti	Brasil	14.400	43.200
23	11151703-001	Hilo Poliester, color rosado, para maquina overlock, cono grande	Unidad	Unidad	3	Zanotti	Brasil	14.400	43.200
									2.473.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.473.500.- (Guaraníes Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos).**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **Nº 0000000300039852 del Banco Itaú.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato **es de 6 (seis) meses contados desde su firma.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes es de **20 (veinte) días calendarios**, contados a partir de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente

Dr. M.E.P. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Leite Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 19 días, del mes de Mayo del año 2015

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente
Sr. Jorge Félix Bernard
Indalco S.R.L.

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Bernard
Socio Gerente
Sr. Jorge Luis Bernard
Indalco S.R.L.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General - D.G.O.C.

Sr. Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General – D.G.A.F.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.